

MARTES, 8 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 152

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-7060 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 195/2023.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/07/2023 nº 2023-382 se aprobaron los padrones fiscales del IBI de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 2023, así como las liquidaciones integrantes de este.

Se fija el periodo de cobro voluntario del 6 de septiembre al 6 de noviembre de 2023, cargándose los recibos domiciliados el 6 de octubre de 2023.

La modalidad de cobro utilizada por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, es la empresa colaboradora del Servicio de Recaudación Municipal y a través de UNICAJA, en los días y horas de atención al público.

Se informa que la empresa colaboradora con la Recaudación Municipal, de forma complementaria a los servicios que se vienen prestando a los contribuyentes, ha puesto a disposición de la ciudadanía una pasarela de pago a través de internet, para aquellos que deseen utilizar este sistema:

ENLACE PASARELA DE PAGO:

<https://www.recaudaciontz.es/pasarelas-de-pagos/>

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los padrones se exponen al público, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 27 de julio de 2023.

El alcalde,
José A. Cobo González.

2023/7060

CVE-2023-7060